

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

43

MADRID NÚMERO 24

EDICTO CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Marta Menárguez Salomón, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 24 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 2 de 2014 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Juan Rojas Jiménez, frente a “Deca Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, sobre ejecución forzosa se ha dictado la siguiente resolución:

Diligencias de ordenación de 24 de febrero y 9 de julio de 2015, cuyo tenor literal dicen:

En Madrid, a 24 de febrero de 2015.—Por recibida la anterior tasación pericial, con fecha de entrada en este Juzgado de 24 de febrero de 2015, únase a los autos de su razón y dese el oportuno traslado de la misma a las partes y terceros que conste tengan derechos sobre los bienes a tasar, para que en el plazo de cinco días puedan alegar y hacer las manifestaciones que a su derecho convenga (artículo 639.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

En Madrid, a 9 de julio de 2015.—Se tiene por recibido escrito presentado por don Antonio García de Thomas y despacho del Registro de la Propiedad de Coslada, únase a los autos de su razón y dese traslado de los mismos a las partes interesadas en el procedimiento.

Vista la cuestión planteada y el estado de las actuaciones, se acuerda señalar comparecencia para el día 8 de septiembre de 2015, a las nueve treinta y cinco horas, a celebrar en la Sala de este Juzgado, sito en calle Princesa, número 3, octava planta, Sala 8.2, que versará únicamente sobre la cuestión planteada.

Advirtiéndolo a las partes de que deberán acudir con todos los medios de prueba de que intenten valerse.

Sirviendo la notificación de esta resolución como citación en legal forma, caso de no comparecer le parará el perjuicio legal correspondiente.

Cítese a la empresa ejecutada por medio de exhorto dirigido a Coslada.

Modo de impugnación: mediante recurso de reposición ante este Juzgado, no obstante lo cual, se llevará a efecto lo acordado. El recurso deberá interponerse por escrito en el plazo de tres días hábiles contados desde el siguiente de la notificación, con expresión de la infracción cometida a juicio del recurrente, sin cuyos requisitos no se admitirá el recurso (artículo 186.1 de la Ley de la Jurisdicción Social).

Así lo acuerdo y firmo, doy fe.—La secretaria judicial (firmado).

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a “Deca Obras y Construcciones, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 1 de septiembre de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/25.068/15)

